PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA LA CIUDAD RESIDENCIAL DE TIEMPO LIBRE DE MARBELLA (MÁLAGA) DE FORMA SUCESIVA Y POR PRECIO UNITARIO. EXPTE. CONTR 2020/141836

1.- OBJETO

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

3.- CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO

5.- OBLIGACIONES FORMALES

6.- PLAZO DE GARANTÍA

1. OBJETO

El presente Pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones de la prestación del SERVICIO DE LAVANDERÍA que regirá el contrato formalizado para la Ciudad Residencial de Tiempo Libre de Marbella (en adelante "el Centro") de forma sucesiva y por precio de kilo de ropa lavada, o si procede, por unidad, como es el caso de las siguientes prendas:

- Cubre almohadas
- Colchas decorativas.
- Sábanas de cuna.
- Almohadas.
- Cubre colchón.
- Fundas cojín sofá.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este servicio comprende las siguientes prestaciones:

- Recogida de la ropa sucia del lugar habilitado a tal efecto en la Ciudad Residencial de Tiempo Libre de Marbella.
- Transporte a la lavandería.
- Lavado.
- Planchado y doblado.
- Entrega de la ropa ya limpia en el punto de recogida.
- Se devolverán aquellas prendas que se consideren inservibles, y se hará en bolsas debidamente etiquetadas, indicando "inservibles".

Avenida de Juan XXIII, nº 82. 29006. Málaga.
Teléfono 955 06 39 10

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		12/03/2020	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwtLY05p5upo7u35Uzm82lesjxq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3. CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

El presente apartado contempla la metodología de trabajo definida como básica y necesaria para ajustarse a los objetivos de calidad establecidos para el servicio de lavandería.

Primera.- Recogida de la ropa sucia.

La recogida de la ropa sucia se realizará desde el almacén o lugar habilitado para ello por el Centro, se retirarán en carros facilitados por el adjudicatario.

El personal perteneciente a la empresa adjudicataria, será el encargado de transportar los carros con la ropa sucia desde el almacén hasta los vehículos.

En el almacén hay instalada una báscula para el pesaje de la ropa sucia, antes de llevarla a la lavandería. Este pesaje se realizará por parte del personal de la empresa adjudicataria, pero estando presente personal del centro para su comprobación; se anotará el peso y se dejará constancia por escrito en un albarán de retirada o documento similar.

Segunda.- El transporte a la lavandería

Dicha acción se realizará en carros suministrados por el contratista; el mantenimiento y limpieza de estos carros es responsabilidad del contratista.

El contratista será responsable de que el personal a su cargo que trasporte y manipule la ropa cumpla las condiciones higiénico-laborales en cumplimiento de la normativa vigente, especialmente en lo que se refiere a la separación total de personal y bienes de equipos en la zona limpia y la sucia.

Tercera.- Lavado, planchado y entrega de las prendas.

El proceso completo de lavado y planchado de la ropa será realizado por la empresa adjudicataria.

El servicio demandado exige una garantía de desinfección para cada tipo de ropa, teniendo en cuenta la naturaleza de los tejidos.

La ropa limpia será entregada en el punto que designe el Centro para tal efecto, usando carros portados por la empresa adjudicataria.

En ningún caso la ropa limpia podrá ser trasportada en un compartimento que haya sido usado para el transporte de prendas sucias.

La empresa licitadora deberá garantizar la calidad de la ropa y evitar su deterioro, así como la pérdida de las prendas textiles.

A la entrega de la ropa limpia se adjuntará un albarán detallado donde se incluya el número de kilos en aquellas prendas cuantificables de esta forma, o el número de unidades, para el caso de aquellas otras que se contabilicen así .

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		12/03/2020	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwtLY05p5upo7u35Uzm82lesjxq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cuarta.- Periodicidad del servicio.

El servicio estará en función de las necesidades del Centro, por lo que su demanda se efectuará de forma gradual, sin que, en ningún caso, exista vinculación alguna con el contratista respecto al gasto máximo señalado en este pliego. El número de unidades y, por tanto, la cuantía total de licitación y adjudicación es estimada, y el precio es unitario.

El horario y periodicidad del servicio serán los establecidos por el Centro, comprometiéndose el adjudicatario a entregar en el plazo máximo de 48 horas naturales, libre de todo gasto de entrega.

La recogida y entrega será, aproximadamente, de dos días a la semana, previo acuerdo con el Centro.

Las peticiones para la realización del servicio podrán cursarse, a elección del Centro, por escrito, por vía telefónica, correo electrónico u otros medios informáticos.

Quinta.- Precio del servicio

El precio que se oferte se hará por unidades de medida que figuran en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con inclusión del I.V.A., debiendo mantenerse dicho precio hasta la finalización del contrato. La unidad de medida será el kilo, salvo en aquellas prendas cuantificables por unidades y recogidas en el apartado 2 del presente documento.

Las cantidades y servicios a prestar durante el periodo objeto del contrato, así como el precio resultante, se entenderán como importe máximo del contrato y son los relacionados en Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sexta.- Infracciones

Cualquier infracción o incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones dimanantes del contrato formalizado con la Administración dará lugar a que se levante la correspondiente acta de inspección.

El levantamiento de tres actas de inspección facultará a la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad para optar por la resolución del contrato.

El régimen de penalidades, así como la tipificación de las infracciones quedan recogidas en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Séptima.- Notificaciones

La empresa adjudicataria deberá designar a una persona como responsable de la comunicación y relaciones con el Centro, a tales efectos comunicará una dirección de correo electrónico y un teléfono con el que poder comunicarse, tanto para realizar los pedidos, como para tratar cualquier tema relacionado con el contrato.

Octava.- Seguridad y salud.

El adjudicatario y el personal que realice las tareas del servicio de lavandería deberá cumplir con cuantas disposiciones nacionales, autonómicas y locales legales y administrativas que estén en vigor durante la ejecución de los trabajos relativos a seguridad y salud laboral *(normativa en materia de prevención de riesgos laborales).*

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		12/03/2020	PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwtLY05p5upo7u35Uzm82lesjxq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El adjudicatario deberá facilitar a su personal los equipos de protección individual necesarios en función de los trabajos a realizar, acompañados con la debida información sobre su finalidad, modo de empleo y conservación. Así mismo, velará porque su personal haga un correcto uso de los equipos y medidas de protección individual y colectiva.

Novena.- Requisitos ambientales.

El adjudicatario velará por la correcta gestión medioambiental y la aplicación de la normativa vigente que regule este ámbito.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 24 meses, programándose su inicio el día 1 de mayo de 2020 o la fecha de formalización del contrato.

5. OBLIGACIONES FORMALES

La facturación se realizará con carácter mensual y comprenderá los servicios efectivamente realizados y aceptados, mediante la comprobación del albarán, en el que se indique la ropa lavada, en el mes objeto de facturación.

6.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía sobre los servicios prestados será de 30 días, a partir de la realización del servicio.

Avenida de Juan XXIII, nº 82. 29006. Málaga.
Teléfono 955 06 39 10

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		12/03/2020	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwtLY05p5upo7u35Uzm82lesjxq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	